



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01146-00

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 012), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada a la demandada Virtudes Vega Trujillo del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no presentó medios exceptivos.

Conforme al poder incorporado al expediente (núm. 014 y 015), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Anny Lizeth Villamarin López**, como apoderado (a) judicial de la demandada Virtudes Vega Trujillo, en la forma, términos y para los fines del poder adosado.

Por secretaría, compartase el link del proceso para que sea revisado por la togada reconocida.

En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>088</u> de hoy <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dcc374c9468761ad5d43fdb551e005c4a80fc0232a5ae9aac8d76ccddcd54d97**

Documento generado en 16/11/2022 12:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>